

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA

Bellavista, 05 de junio de 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha cinco de junio de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 018V-2020-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 030V-2020-DDAIP -FIPA recibido de manera virtual el 04 de junio de 2020, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera Mg. Néstor Gomero Ostos remite el reemplazo del Dr. José Mercedes Zuta Rubio como Miembro de la Comisión Permanente del Convenio e Intercambio Académico, por motivo de cese laboral como docente de la Universidad Nacional del Callao, con tramite documentario N° 01086557 ingresado a mesa de partes virtual de rectorado el 15 de mayo de 2020; proponiendo al docente Mg. José Antonio Romero Dextre.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de la estructura orgánica y funcional, están los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento de las facultades;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 69° señala que los órganos de asesoramiento de carácter permanente están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año. El reglamento de organización y funciones, indica la conformación de cada comisión, así como sus funciones;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 005V-2020-CFIPA de fecha 21 de abril de 2020, se designó los docentes Miembros de las Comisiones Permanentes de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de junio de 2020, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180, inciso 180.13° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° MODIFICAR, la **COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO**, dejando vigente los demás extremos de la Resolución N° 005V-2020-CFIPA de fecha 21 de abril de 2020; según el siguiente detalle:

DOCENTE	CARGO
Mg. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA	PRESIDENTE
Mg. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE	MIEMBRO
Ing. GLORIA ALBINA GUTIÉRREZ ROMERO	MIEMBRO
Lic. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	MIEMBRO

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución al señor Rector, VRI, VRA, OPLA, OCI, ORH, DAIP, DAIA, EPIP, EPIA, OTIC FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS



Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO
SECRETARIO ACADÉMICO

VAHR/Ángela
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (secfipa@unac.pe)